

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/MFG

AMPLÍA PLAZO PARA ELABORAR ANTEPROYECTO DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 114, DE 2002, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE ESTABLECE NORMA PRIMARIA DE CALIDAD DE AIRE PARA DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO₂).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 618

SANTIAGO, 25 de junio de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 41 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución N° 1307, de 23 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que pone término al proceso que se indica y da nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 114, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno(NO₂); en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en lo señalado en Memorándum N° 347, del 14 de junio de 2021, del Jefe de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; lo dispuesto en la Resolución Exenta N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, a través de la Resolución N° 1307, de 23 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el día 30 de octubre de 2019, se puso término al proceso de revisión de las normas primarias de calidad de aire para monóxido de carbono (CO), decreto supremo N° 115, de 2002;

para ozono (O_3), decreto supremo N° 112, de 2002; y, para dióxido de nitrógeno (NO_2), decreto supremo N° 114, de 2002, todos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y se dio nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 114, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno(NO_2).

2) Que, mediante Resolución Exenta N°293, del 3 de abril de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente se constituyó el Comité Operativo para la Revisión de la Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno (NO_2).

3) Que, mediante Resolución Exenta N°1157, del 22 de octubre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para la elaboración del anteproyecto hasta el día 30 de junio de 2021.

4) Que, mediante Memorándum N°347, del 14 de junio de 2021, del Jefe de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita ampliar el plazo para elaborar el anteproyecto de la revisión de la norma referida hasta el día 31 de diciembre de 2021.

5) Que, dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento los siguientes motivos y consideraciones:

- Que, actualmente se cuenta con un borrador de anteproyecto, el cual fue elaborado en base a los antecedentes de la Licitación N°608897-11-LE19 denominada "Estudio de antecedentes para la revisión de norma de NO_2 , D.S. N°114 del 2002, del MINSEGPRES", realizado por o2b CONSULTORES ASOCIADOS S.A.
- Que, en cumplimiento al artículo 15 del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión", se solicitó la elaboración del Análisis General de Impacto Económico y Social ("AGIES") para el borrador de anteproyecto mediante Memorándum N°300, del 19 de mayo de 2021. Además, por medio del Memorándum N°301, del 19 de mayo de 2021 se solicitó la revisión jurídica del borrador.

- Que, hasta la fecha se han realizado dos reuniones de Comité Operativo. La primera con fecha día 31 de mayo de 2021, instancia en la que se presentaron los integrantes del comité, el procedimiento de dictación de Norma, los desafíos de la revisión, los antecedentes respecto al dióxido de nitrógeno y se mencionaron los estudios realizados. En la segunda reunión, del día martes 22 de junio de 2021, se presentaron los resultados de las investigaciones científicas que aportan antecedentes nuevos sobre los efectos adversos del contaminante a las personas y/o a los recursos naturales.

- Que, considerando lo anterior, la ampliación de plazo resulta necesaria para llevar a cabo el siguiente cronograma de actividades:
 - a) Realizar al menos 2 reuniones más de Comité Operativo (2 meses).
 - b) Elaboración de Análisis general de Impacto Económico y Social (AGIES) (3 meses).
 - c) Revisión legal del anteproyecto de la revisión de la norma (1 mes).
 - d) Presentación del escenario para el anteproyecto, que incluye una propuesta de modificación para el límite de concentración de la norma y sus respectivos niveles de emergencia ambiental, y sus efectos a las autoridades del Ministerio del Medio Ambiente.

6) Que, de acuerdo al artículo 41 inciso 2° del Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

7) Que, habiéndose fundamentado debidamente la solicitud de ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto, y siendo los plazos prorrogados los necesarios para dar término a las actividades programadas, de acuerdo al cronograma del considerando cuarto, se considera procedente la ampliación del plazo.

RESUELVO:

Ampliase hasta el día 31 de diciembre de 2021, el plazo para la elaboración del anteproyecto de la revisión del Decreto Supremo N° 114, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno (NO₂).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Carolina Schmidt Zaldívar
CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
~~MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE~~



JNS/EMR/KOV/RCR/RVJ/IMA

C.C:

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Expediente revisión de la norma.

SGD 6743/2021